



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2022-A-MDP.

Poroy, 24 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTOS:

Informe N° 047-2022-MDP/GDEGA-CAO de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por el Ing. Carlos Alberto Luna Ortiz Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Ordenanza Municipal N° 002-2022- CM-MDP de fecha 23 de febrero del 2022 que aprueba el Reglamento General del Mercado de Productores del Distrito de Poroy y la Resolución de Alcaldía N° 044-2022-A-MDP, que reconfirmó la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy, documentos referidos a la solicitud de aprobación de "BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACION POR ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE PRODUCTORES DEL DISTRITO DE POROY", Cronograma, Etapas del Proceso y Formatos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; norma concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades: "ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía;

Que, la Municipalidad distrital de Poroy, es propietaria del inmueble donde funcionara el Mercado de Productores de Poroy, cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de venta y expendio de productos agropecuarios, artesanales y otros al por menor. A fin de dar igual oportunidad a todas las personas que deseen arrendar puestos de venta o stands mediante contrato de arrendamiento, la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del mercado del Distrito de Poroy, ha decidido ofertar los puestos disponibles para arrendamiento mediante sorteo público;

Que, los actos de gobierno que ejercen los gobiernos locales a través de normas municipales se encuentran reguladas en el Capítulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 preceptuándose en el artículo 40° que las Ordenanzas de las municipalidades en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; la fuerza normativa de las ordenanzas se encuentra regulado en la Constitución Política del Perú, al darle rango de Ley, según se expresa en el artículo 200° inc. 4) de esta;

Que, con la base legal precedente, la Municipalidad Distrital de Poroy, según su autonomía y en cuidado de los bienes municipales y la generación de rentas de aquellos bienes que arriende ciñéndose a las normativas de la Superintendencia de Bienes Estatales- SBN, aprobó y publico la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MDP, que aprueba el Reglamento General del Mercado de Productores del Distrito de Poroy, el mismo que tiene por objetivo establecer en un solo texto ordenado las normas administrativas para la autorización, habilitación, acondicionamiento y reacondicionamientos de uso de puestos, tiendas internas y externas relacionados con la prestación de servicios para el acopio y comercialización de alimentos y afines en general, del Mercado de Productores de Poroy, y que debe llevarse a cabo bajo reglas y principios que favorezcan el equilibrio de la transacción comercial, en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y establecer las obligaciones de los titulares de los puestos de venta o comercialización;

Que, según lo preceptuado en el artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MDP, La Administración del Mercado estará bajo la organización municipal, así mismo promoverá la participación permanente de los comerciantes con la finalidad de apoyar en asuntos de interés participativo en el desarrollo y mejoramiento de la infraestructura municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

Que, el artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MDP, indica que, las Municipalidades propietarias del Mercado, conceden el uso de los establecimientos a personas naturales con el objeto de permitir la prestación del servicio para el abastecimiento de los productos básicos para la subsistencia de la población.

El derecho a ocupar un establecimiento que se adquiere por arrendamiento no faculta al comerciante a cederlo, traspasarse o sub-arrendarlo.

Los puestos de venta del Mercado serán adquiridos previa Convocatoria de Arrendamiento a través de los medios Institucionales de comunicación.

Los nuevos administrados interesados deben solicitar la conducción de los puestos vacantes, cumpliendo los requisitos establecidos, debiendo especificar el giro, la existencia de puestos vacantes, precisando la ubicación de los puestos en el Mercado de propiedad de la Municipalidad.

Para tal fin se designará una Comisión Especial por Resolución de Alcaldía, la cual realizará todo el procedimiento de convocatoria.

Excepcionalmente, cuando los postores cumplan con los requisitos establecidos y las circunstancias lo justifiquen en términos de celeridad y simplificación administrativa, la Comisión en mención podrá establecer los requisitos para la inscripción y posteriormente, la asignación de los puestos de venta por sorteo y/o asignación directa (en caso no cubra o supere el número de puestos de venta ofertado por Giro) en dicho acto público, dejando constancia de tal posición en el acta respectiva.

El proceso de arrendamiento de los puestos de ventas estará a cargo de la Municipalidad Distrital de Poroy con apoyo de las oficinas de pertinentes y/o comisión de evaluación, con cargo a dar cuenta a la Gerencia Municipal, dentro del periodo establecido para tal proceso.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2022-A-MDP, se reconfirma la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy, la misma que está conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Ing. Carlos Alberto Luna Ortiz –Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- Miembro 01: Arq. Jorge Pozo Gonzales-Sub Gerente de Desarrollo Urbano.
- Miembro 02: Abg. Hugo Sierra Valdivia- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Miembro 03: Ing. Aida Carrasco Cuba- Proyecto Forestal.
- Miembro 04: Sr. Félix Turpo Illantico – Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico (FISCALIZADOR)

Por lo que, el proceso de evaluación, se encuentra a cargo de la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy;

Que, la Municipalidad Distrital de Poroy a través de la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy, constituido para conducir el presente proceso de selección, convoca a todos los comerciantes minoristas, a participar en el Sorteo Público para la adjudicación de los stands o puestos de venta en el Mercado de Productores de Poroy. La convocatoria del presente proceso se publicará en la página web de la Municipalidad (<https://muniporoy.gob.pe/>), frontis del palacio municipal, radio y otros medios de difusión local.

Que, mediante Informe N° 047-2022-MDP/GDEGA-CALO de fecha 23 de marzo del 2022, el Ing. Carlos Alberto Luna Ortiz Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, informa que en merito a la Ordenanza Municipal N°002-2022-CM-MDP y a la Resolución de Alcaldía N°044-2022-A-MDP, la Comisión Evaluadora ha elaborado las BASES PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DEL MERCADO DE PRODUCTORES DEL DISTRITO DE POROY, el cual contiene los requisitos para postular a un puesto vacante, así como el desarrollo del proceso de difusión, convocatoria, recepción, evaluación y adjudicación por arrendamiento de los puestos vacantes en el Mercado de Productores del Distrito de Poroy, el cual generara la reactivación económica de los productores y comerciantes en el distrito, de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2008- Vivienda, Reglamento de la Ley N° 29151; Por lo que, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Adjudicación por Arrendamiento de Puestos de Venta del Mercado de Productores del Distrito de Poroy mediante acto resolutivo;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 864-2022, la Gerencia Municipal remite los actuados para la emisión de Acto Resolutivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las "Bases del Proceso de Adjudicación por Contrato de Arrendamiento de Puestos de Venta del Mercado de Productores del Distrito de Poroy", Cronograma, Etapas del Proceso, Requisitos y Formatos, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Comisión Evaluadora de la Presentación y Cumplimiento de Requisitos para la Adjudicación de Puestos de Venta por Arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy y la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, den cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 002-2022-CM-MDP, que aprueba el Reglamento General del Mercado de Productores del Distrito de Poroy .



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335
CUSCO - PERÚ



Poroy Forjando su Desarrollo

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Presidente de la Comisión Evaluadora y demás áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy (www.munideporoy.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ing. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887758
ALCALDE



BASES PARA EL PROCESO DE ARRENDAMIENTO DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE POROY



1. GENERALIDADES:

La Municipalidad distrital de Poroy, es propietaria del inmueble donde funcionara el Mercado de Productores de Poroy, cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de venta y expendio de productos agropecuarios, artesanales y otros al por menor. A fin de dar igual oportunidad a todas las personas que deseen arrendar puestos de venta o stands mediante contrato de arrendamiento, la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del mercado del Distrito de Poroy, ha decidido ofertar los puestos disponibles para arrendamiento mediante sorteo público.

2. ENTIDAD CONVOCANTE:

Municipalidad Distrital de Poroy

3. CONVOCATORIA:

La Municipalidad Distrital de Poroy a través de la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy, constituido para conducir el presente proceso de selección, convoca a todos los comerciantes minoristas, a participar en el Sorteo Público para la adjudicación de los stands o puestos de venta en el Mercado de Productores de Poroy. La convocatoria del presente proceso se publicara en la página web de la Municipalidad (<https://muniporoy.gob.pe/>), frontis del palacio municipal, radio y otros medios de difusión local.

4. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO:

El presente proceso, se encuentra a cargo de la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy.

La comisión evaluadora está conformada por:

- **Presidente:** Ing. Carlos Alberto Luna Ortiz –Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
- **Miembro 01:** Arq. Jorge Pozo Gonzales-Sub Gerente de Desarrollo Urbano.
- **Miembro 02:** Abg. Hugo Sierra Valdivia- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Miembro 03:** Ing. Aida Carrasco Cuba- Proyecto Forestal.
- **Miembro 04:** Sr. Félix Turpo Illantico – Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico (FISCALIZADOR)

5. BASE LEGAL:

- Ley Nº 27972, Ley Orgánica De Municipalidades
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
- Ordenanza Municipal N°002-2022-CM-MDP, ordenanza que aprueba el Reglamento interno del Mercado.
- Resolución de Alcaldía N°044-2022-A-MDP, reconstituir la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del Mercado del Distrito de Poroy.

6. FINALIDAD:

Garantizar un debido procedimiento y transparencia, desde su recepción del expediente hasta la adjudicación de los puestos del Mercado de Productores, observando la debida y correcta adjudicación de los mismos.

7. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente base tienen por objeto regular el procedimiento del Sorteo Público para la adjudicación de stands o puestos de venta en el Mercado de Productores de Poroy, bajo los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, trato justo e igualitario, en condición de arriendo a favor de terceros, según criterios de interés general, de interés local y de oportunidad para las personas que tienen la necesidad de trabajar.

8. PLAZO DE ARRENDAMIENTO:

Los puestos de venta serán cedidos en arrendamiento, por un plazo no mayor a un (01) año fiscal o proporcional, y con las obligaciones señaladas en los respectivos contratos, pudiendo renovarse, de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos y no se hubiera deducido alguna causal de resolución del contrato; de lo contrario, se procederá a anular el contrato.

9. MODALIDAD:

Se adjudicará al postor que resulte ganador del Sorteo Público en presencia del Juez de Paz.

10. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO:

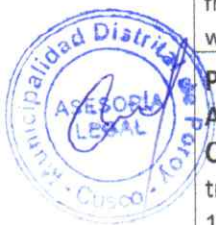
ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	PLAZO	RESPONSABLES
CONVOCATORIA			
LA CONVOCATORIA se realizará mediante la invitación pública, a través de la página web de la municipalidad distrital de Poroy, el frontis del palacio municipal, radio y medios locales existentes.	25 de marzo al 07 de abril del 2022	14 días	Comisión Evaluadora



Ing. AGRICOLA
CIP N° 142017
Municipalidad Distrital de Poroy, Cusco



PUBLICACIÓN DEL NÚMERO DE PUESTOS VACANTES.	25 de marzo al 07 de abril del 2022	14 días	Comisión Evaluadora
INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE BASES			
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES las solicitudes deberán presentarse foliado y en folder manila, por mesa de partes de la Municipalidad distrital de Poroy de lunes a viernes de 8:00 am. A 4:00 pm.	28 de marzo al 08 de abril del 2022	10 días	Comisión Evaluadora
EVALUACIÓN de solicitudes presentadas.	11 al 13 de abril del 2022	3 días	Comisión Evaluadora
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES de postulantes a los stands o puestos de mercado en el frontis del palacio municipal y pagina web (https://muniporoy.gob.pe/)	14 de abril del 2022	1 día	Comisión Evaluadora
PRESENTACIÓN DE RECLAMOS, ABSOLUCIÓN, CONSULTAS Y OBSERVACIONES en el área de trámite documentario de 8:00 am. A 12:00 pm. y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE RESULTADOS 3:00pm. a 4:00pm.	15 de abril del 2022	1 día	Comisión Evaluadora
SORTEO DE STANDS O PUESTOS DE MERCADO , solo si el número de postulantes APTOS supera el número de puestos vacantes más 02 elegibles por giro, en presencia del Juez de Paz, a las 9:00 am. en el frontis del palacio municipal.	18 de abril del 2022	1 día	Comisión Evaluadora
PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL de Adjudicación.	19 de abril del 2022	1 día	Comisión Evaluadora
SORTEO DE ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE STAND entre los calificados.	20 de abril del 2022	1 día	Comisión Evaluadora
SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO			
ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE PUESTOS DE VENTA en presencia del Juez de Paz.	22 al 28 de abril del 2022	5 días	Autoridad Municipal
APERTURA DEL FUNCIONAMIENTO DE MERCADO	SÁBADO 30 de abril del 2022	1 día	Autoridad Municipal



Ayresel
Aida Julieta Comas Cuba
Ing. AGRÓNOMO
CIP N° 142817



PUESTOS DECLARADOS VACANTES EN EL MERCADO CENTRAL:

N° DE PUESTOS	GIRO	COSTO DE ALQUILER (MENSUAL)
12	PUESTOS DE VENTA DE VERDURAS Y HORTALIZAS	S/20.00
12	PUESTOS DE VENTA DE FRUTAS Y FLORES	S/20.00
12	PUESTOS DE VENTA TUBÉRCULOS Y RAÍCES	S/20.00
12	PUESTOS DE VENTA DE ESPECIAS Y ABARROTES	S/20.00
12	PUESTOS DE VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	S/20.00
12	PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS	S/30.00
5	PUESTOS DE VENTA DE JUGOS Y REFRIGERIOS	S/30.00
6	PUESTOS DE VENTA DE CARNE DE POLLO	S/30.00
6	PUESTOS DE VENTA DE CARNES	S/30.00
17	PUESTOS DE VENTA DE ARTESANÍA Y ROPA	S/20.00
12	PUESTOS DE VENTA DE PRODUCTOS DE OTRAS ZONAS	S/20.00
118	TOTAL DE PUESTOS LIBRES PARA ADJUDICAR	

PROCESO DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:

Este proceso está a cargo de la Comisión Evaluadora de la presentación y cumplimiento de los requisitos para la adjudicación de puestos de venta por arrendamiento del mercado del distrito de Poroy, siendo que:

- Esta etapa comprende la verificación de los requisitos establecidos en estas bases con carácter eliminatorio.
- La comisión Evaluadora, revisara y evaluara las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la presente.
- Para ser declarado participante "APTO", el postulante deberá cumplir sin excepción con todos los requisitos solicitados. Caso contrario se declarara al participante "NO APTO".
- Solo se podrá postular a un (01) puesto de venta y a un (01) solo giro. Caso contrario se declarará al participante como "NO APTO"
- La Comisión Evaluadora, publicara tanto la relación preliminar, así como la final de los participantes "APTOS" en la página web de la Municipalidad Distrital de Poroy y el frontis del palacio municipal.

NOTA: Los postulantes presentaran los documentos requeridos en **UN FOLDER MANILA**, por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Poroy, dentro del horario de trabajo y en las fechas establecidas en el cronograma.

REQUISITOS:

El expediente debe contener los siguientes requisitos:

- Solicitud para acceder al proceso de arrendamiento, dirigida al presidente de la Comisión Evaluadora (ENTREGADO POR MESA DE PARTES)
- Copia de Documento Nacional de Identidad

- 3) Declaración jurada de no tener parentesco hasta el 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad con los miembros de la comisión evaluadora para la adjudicación de puestos de venta en el Mercado de Productores de Poroy. (PROPORCIONADO POR MESA DE PARTES)
- 4) Declaración jurada de No adeudar bajo ningún concepto a la Municipalidad Distrital de Poroy. (PROPORCIONADO POR MESA DE PARTES)
- 5) Declaración Jurada de giro del negocio o actividad comercial al que se dedicara. (PROPORCIONADO POR MESA DE PARTES)
- 6) Carnet de vacunación contra COVID-19 con las 3 dosis, si son mayores de 40 años y 2 dosis si son menores de 40 años

Están impedidos(as) para ser postulantes:

- Funcionarios o servidores activos de la Municipalidad Distrital de Poroy.
- Miembros de una sola unidad familiar verificando la dirección registrada en sus DNI.
- Las personas que tienen parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los miembros de la comisión evaluadora

NOTA: Las declaraciones Juradas, deberán estar debidamente llenadas y firmadas, de lo contrario se tendrán por no presentadas. En caso se verifique la falsedad de los datos de los participantes y/o de lo declarado en las Declaraciones Juradas, el o los participantes serán descalificados.

14. PROCESO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES:

Este proceso está a cargo de la comisión evaluadora siendo que:

- a) Cualquier consulta u observación de los participantes referentes al proceso, deberá formalizarse por escrito (solicitud), dirigida a la Comisión Evaluadora, expresando de manera clara y concreta su solicitud, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso
- b) Las consultas u observaciones serán absueltas por escrito a todos los participantes que hayan efectuado su consulta u observación quienes deberán recabarlas personalmente, dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso.
- c) Asimismo, en caso se haya presentado consultas y/u observaciones y no hayan recabado la absolución, deberá entenderse su tácito sometimiento a lo resuelto, sin lugar a reclamo.

15. SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE VENTA Y SORTEO:

- a) El sorteo para la distribución de puestos de venta, se hará por giros de negocio, con la participación del Juez de Paz del distrito, de los integrantes de la Comisión Evaluadora, y los postulantes declarados APTOS, que deben asistir de carácter obligatorio.
- b) En el día y hora fijada para el sorteo según cronograma, se procederá a verificar la lista de los postulantes APTOS, según el giro del negocio dejando constancia por escrito la asistencia de los postulantes.



A. Carrasco
Aida Julieta Carrasco Cuba
Ino AGRONOMO
CIP N° 142017



- c) Los resultados de cada uno de los sorteos, se anotara en el acta, el cual se elaborara para cada uno de los giros de negocio, seguidamente se dará lectura, finalmente la referida acta será firmada por los integrantes de la comisión evaluadora así como de los postulantes ganadores, dando por finalizado el proceso.

16. DE LAS PERMUTAS INTERNAS, EXTERNAS Y CAMBIO DE GIRO:

No se permitirán permutas internas, externas y cambio de giro.

17. DEL CONTRATO:

La suscripción de contratos, se realizara dentro del plazo establecido en el cronograma de las Bases. El comerciante que no suscriba su contrato dentro del plazo establecido, perderá el derecho de alquiler sin reclamo alguno, y el puesto quedara libre (vacante), siendo asignado a un comerciante apto elegible. Finalizado el proceso de suscripción de contratos, los conductores de los puestos de venta, podrán ingresar a los mismos para hacer uso y disfrute, según fueron asignados dentro del plazo establecido en el reglamento interno del mercado.

18. DISPOSICIONES FINALES:

Todo lo que no se encuentre contemplado en la presente base, serán resueltos por la Comisión Evaluadora.



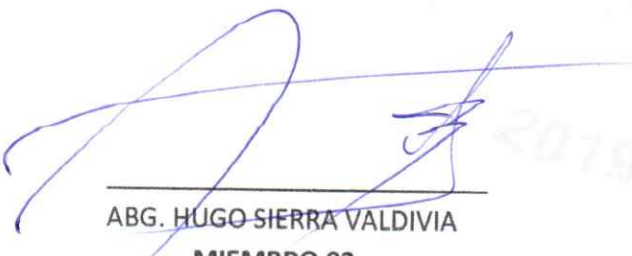
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POZOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SATELITE
Ing. Carlos A. Luna Ortiz
GERENTE

ING. CARLOS A. LUNA ORTIZ
Presidente de la Comisión
Evaluadora



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POZOS
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO RURAL Y SATELITE
Arq. Jorge Pozo Gonzales
SUB GERENTE

ARQ. JORGE POZO GONZALES
MIEMBRO 01



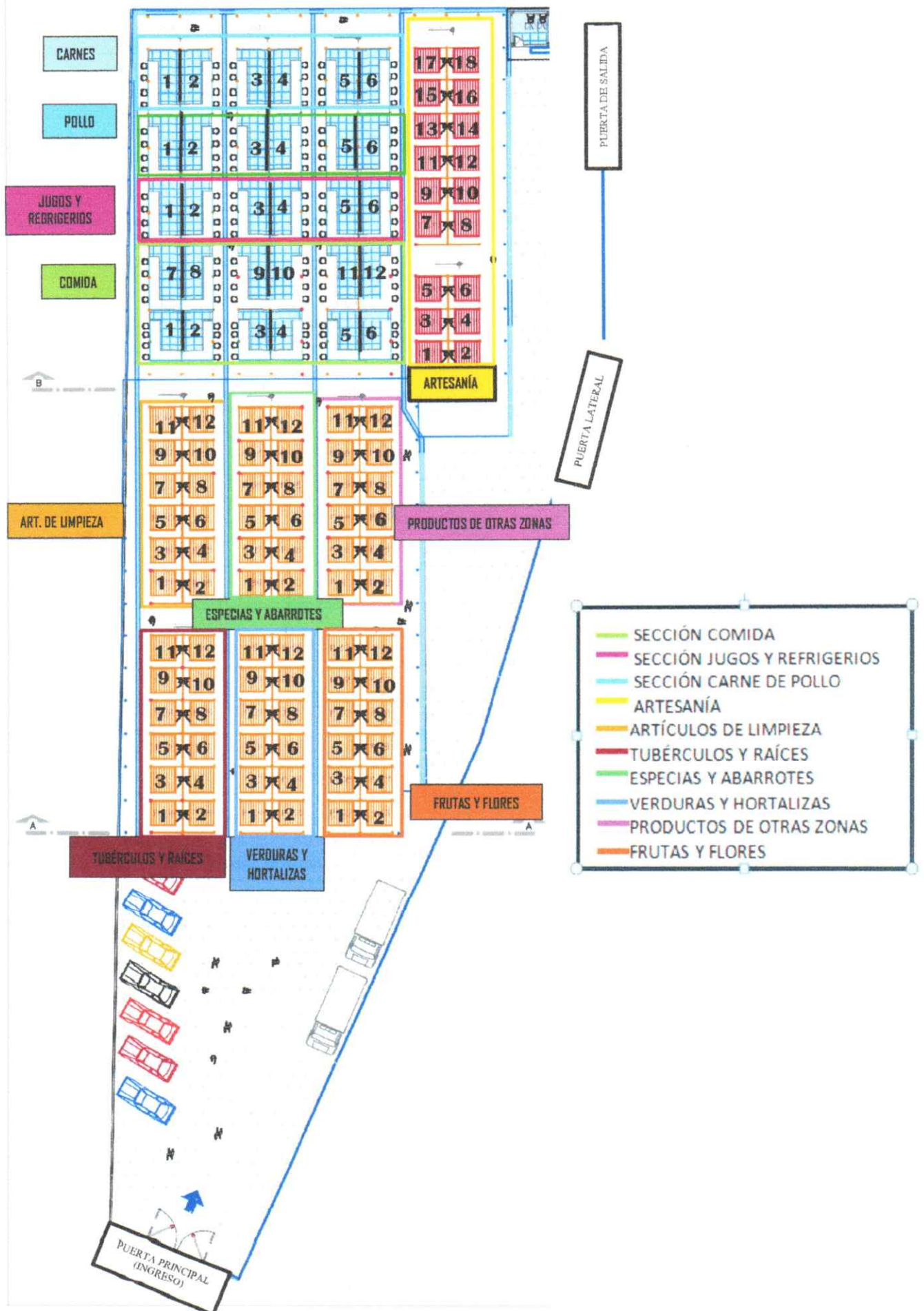
ABG. HUGO SIERRA VALDIVIA
MIEMBRO 02



Aida Julieta Carrasco Cuba
Ing. AGRONOMO

ING. AIDA CARRASCO CUBA
MIEMBRO 03

DISTRIBUCIÓN DE PUESTOS DE VENTA EN EL MERCADO DE PRODUCTORES DE POROY



**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA EL
ARRENDAMIENTO DE STANDS O PUESTOS DE VENTA DEL
MERCADO DE PRODUCTORES DEL DISTRITO DE POROY**



Cusco ____ de _____ del 2022.

Señor
Presidente de la Comisión de Evaluación

Presente

Por medio de la presente me dirijo a usted con el debido respeto me presento y expongo:

Yo _____ identificado con DNI
N° _____ y con domicilio en _____
Distrito de _____, con N° de Celular _____. Que habiendo
iniciado la convocatoria para el arrendamiento de puestos de propiedad de la Municipalidad
Distrital de Poroy y teniendo conocimiento de lo estipulado en las bases le solicito acepte mi
participación en el referido proceso; para el alquiler de un puesto de venta al giro cuya
denominación es: _____.



A. Arce
Aida Julieta Carrasco Cuba
ING. AGRÓNOMO
CIP N° 142817



FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA

DNI: _____

DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE PARENTESCO



Señores
Comité Evaluador.

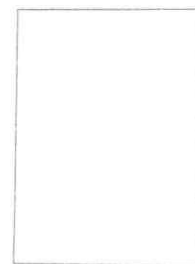
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, _____, identificado(a) con documento nacional (DNI) N° _____, domiciliado en _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no tengo relación alguna de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con miembros de la comisión evaluadora para la adjudicación de puestos de venta en el Mercado de Productores de Poroy.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de postor, sin perjuicio de que se interponga en mí contra las acciones legales que correspondan.

Cusco ____ de ____ del 2022



FIRMA DEL POSTULANTE

HUELLA

DNI: _____



A. Carrasco
Aida Julieta Carrasco Cuba
Ing AGRÓNOMO
C.P. N° 142317



DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDAR CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY



Señores
Comité Evaluador.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, _____, identificado(a) con documento nacional (DNI) N° _____, domiciliado en _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener deudas en trámite de cualquier naturaleza a favor de la Municipalidad Distrital de Poroy.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de postor, sin perjuicio de que se interponga en mí contra las acciones legales que correspondan.

Cusco ____ de ____ del 2022



A. Carrasco
Aida Julieta Carrasco Cuba
ING. AGRICULTORA
CIP N° 14207



FIRMA DEL POSTULANTE
DNI: _____



HUELLA

DECLARACIÓN JURADA DEL GIRO DE NEGOCIO O ACTIVIDAD COMERCIAL A DEDICARSE



Señores
Comité Evaluador.

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes, quien suscribe, _____, identificado(a) con documento nacional (DNI) N° _____, domiciliado en _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** mi compromiso de dedicarme exclusivamente al giro de negocio o actividad comercial de _____ con el cual postulo a un stand o puesto de venta en el Mercado de Productores de la Municipalidad del Distrito de Poroy.

De no ser ciertos los términos contenidos en la presente declaración, la entidad organizadora se encuentra plenamente facultada para descalificar la condición de postor, sin perjuicio de que se interponga en mí contra las acciones legales que correspondan.

Cusco ____ de ____ del 2022



Alcaldesa
Alca Julieta Carrasco Cuba
Ino. AGRONOMO
C.P. N° 142617



FIRMA DEL POSTULANTE

DNI: _____



HUELLA